

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Informo a Usted que la parte interesada en el presente proceso, el término para subsanar la demanda se encuentra concluido, sin que la parte interesada hiciera lo propio. Lo Paso a su Despacho para que se digne PROVEER

Santa Bárbara (Ant.) 1 de julio de 2021

Ricardo Quintana Pérez
Secretario



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., Primero de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Filiación extramatrimonial
Demandante	Laura Vanesa Colorado Villada
Demandada	Duberney Castaño Arenas
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00053 00
Providencia	Interlocutorio No. 67
Decisión	Rechaza demanda por falta de requisitos

En atención a la constancia secretarial que antecede, por no haber subsanado los requisitos de que adolecía la presente demanda, y que fueran exigidos por auto del diecisiete (17) de junio del corriente año, y notificados por estados No. 038, SE HABRÁ DE RECHAZAR la misma, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA,**

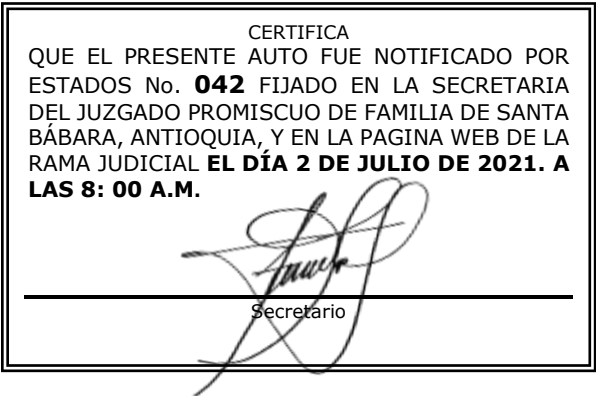
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, promovida por LAURA VANESA COLORADO VILLADA, frente DUBERNEY CASTAÑO ARENAS, por no haber dado satisfacción a los requisitos exigidos en auto del diecisiete (17) de junio del corriente año.

SEGUNDO: Archívese el expediente, previa anotación en los libros radicadores que se llevan en el Despacho.

NOTIFIQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e1a872feed922a61121cc4b2191453abe74b30aaae6863eba17f2956cd1e0516
Documento generado en 01/07/2021 08:35:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>